



DECRETO N°: **5491**
TEMUCO: **30 DIC 2025**

VISTOS :

- 1.-La Escritura Pública, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías DVR Limitada, ante notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 19 de diciembre del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "**SALIDA PEDAGÓGICA LA RUTA DE LOS COMPOSITORES**", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Asesorías DVR Limitada, con fecha 19 de diciembre del 2025.-
- 2.-La Municipalidad pagará a la Prestador por el servicio contratado, el monto total de ciento ochenta y nueve millones doscientos mil pesos, exento de IVA. La Municipalidad de Temuco, pagará a través del depto. de educación mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios prestados, emitida por la unidad técnica de la propuesta, en conformidad al artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MRA/VRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3217078

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6931/2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO SALIDA PEDAGÓGICA LA RUTA DE LOS COMPOSITORES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ASESORÍAS DVR LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Diciembre del año dos mil veinticinco.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ciento cuarenta y siete del Segundo Juzgado Civil de Temuco de fecha quince de Diciembre de dos mil veinticinco, protocolizado en esta Notaría con el número **cuatrocientos noventa y ocho** del Sexto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **ASESORÍAS DVR LIMITADA**, rol único tributario setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y siete guion cinco, en adelante "La Proveedora", representada por doña **DANIELA DEL CARMEN VENEGAS FREDES**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Providencia, calle Nueva Providencia número mil

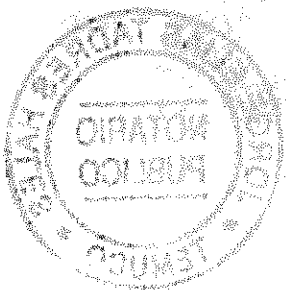


ochocientos sesenta, oficina setenta y cuatro, de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y nueve, de fecha veintidós de julio del dos mil veinticinco, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y siete guion dos mil veinticinco: **"SALIDA PEDAGÓGICA LA RUTA DE LOS COMPOSITORES"**. Mediante decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y uno de fecha cuatro de noviembre del dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a **ASESORÍAS DVR LIMITADA**, con un plazo de ejecución de los servicios a realizarse antes de finalizar el mes de octubre del presente año. Con fecha primero de noviembre del dos mil veinticinco, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública, en señala de conformidad, basado en Informe Técnico presentado por el Depto. de Educación, firma acta que aprueba modificación de ejecución de los servicios de octubre del dos mil veinticinco a diciembre del dos mil veinticinco. Informe Técnico de la Comisión Encargada del Proceso de Revisión, de fecha noviembre del dos mil veinticinco del Departamento de Educación Municipal, el cual menciona "En dicha revisión se identificaron dos circunstancias que afectaron el normal desarrollo del proceso, las cuales se detallan a continuación: Uno) Ajustes derivados de la oferta adjudicada; Dos) Cofinanciamiento excepcional de subvenciones, por lo cual se hizo necesario evaluar la pertinencia de ajustar los plazos originalmente establecidos en las Bases Administrativas, en conformidad a lo dispuesto en el punto número ocho de las Especificaciones Técnicas, relativo a "Situaciones Especiales", el cual establece que, ante caso fortuito o fuerza mayor, la administración se encuentra facultada para adoptar medidas extraordinarias de gestión interna. Entre estas facultades se contempla la posibilidad de modificar plazos o condiciones contractuales, de acuerdo a los artículo treinta y dos y sesenta y tres de la Ley Número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



diecinueve mil ochocientos ochenta, disposiciones que buscan asegurar el cumplimiento de buena fe y evitar el enriquecimiento injusto de cualquiera de las partes involucradas. En atención a lo anterior, la comisión determino que la situación presentada se enmarca, dentro del supuesto de fuerza mayor contemplados en la citada norma, con el fin de garantizar la continuidad del proceso y asegurar su adecuada implementación. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestador **ASESORÍAS DVR LIMITADA**, debidamente representada por **DANIELA DEL CARMEN VENEGAS FREDES**, quien por su parte acepta, el servicio **SALIDA PEDAGÓGICA LA RUTA DE LOS COMPOSITORES. TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y siete guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad pagará a la Prestador por el servicio contratado, el monto total de ciento ochenta y nueve millones doscientos mil pesos, exento de IVA. La Municipalidad de Temuco, pagará a través del depto. de educación mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios prestados, emitida por la unidad técnica de la propuesta, en conformidad al artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe del departamento de educación municipal, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha primero de



noviembre del dos mil veinticinco, los comparecientes acuerdan que el plazo de ejecución de los servicios es de octubre del dos mil veinticinco a diciembre del dos mil veinticinco. **QUINTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEXTA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SEPTIMA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Proveedora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Certificado de fianza de FINFAST número dos uno nueve seis cinco ocho WEB, con fecha de inicio doce de noviembre del dos mil veinticinco y término treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, por un monto de nueve millones cuatrocientos sesenta mil pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA:** **AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la
Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número cinco mil
doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.
La personería de **DANIELA DEL CARMEN VENEGAS FREDES**, para
representar a **ASESORÍAS DVR LIMITADA**, consta en Certificado de
Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno
de Chile, de fecha diecinueve de Diciembre del dos mil veinticinco, código
de verificación CR48ciZbK2Ea. Personerías no se insertan por ser
conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza.
Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la
proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número seis mil novecientos treinta y uno.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DANIELA DEL CARMEN VENEGAS FREDES
pp. ASESORÍAS DVR LIMITADA



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de
Tribunales. Temuco, 26 de Diciembre de 2025.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 DIC 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO